

Becas Fundación Joan Bosch de la Escuela Universitaria ERAM por el Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia, BA Degree in Audiovisual and Multimedia Communication, Grado en Artes Escénicas y Grado en Moda.

Convocatoria para el curso 2025-2026

1. Objeto y duración

- 1.1. La Escuela Universitaria ERAM convoca las presentes becas con el objetivo específico de potenciar la formación en el área de las Artes.
- 1.2. La duración de la beca es para el primer curso y con carácter prorrogable automáticamente para los dos cursos siguientes (segundo y tercer curso), siempre que se cumplan las condiciones del punto 3.3 y las obligaciones descritas en el punto 7. En el caso del cuarto curso, la beca también es prorrogable pero con condiciones económicas diferentes de los tres primeros cursos.
- 1.3. La aceptación de la beca comporta una contraprestación formativa por parte del alumno en forma de colaboración con la Escuela Universitaria ERAM. Los términos de esta contraprestación están detallados en el apartado obligaciones del adjudicatario.

2. Convocatoria

- 2.1. La convocatoria de las becas 2025-2026 se abre el día 1 de abril de 2025 y finaliza el día 23 de mayo de 2025.
- 2.2. La Fundación Privada Joan Bosch convoca un total de 10 becas de carácter formativo para los cuatro Grados del ERAM en régimen de concurrencia administrativa. La Fundación se reserva el derecho de dejar desiertas algunas becas si los participantes no reúnen los requisitos exigidos para optar a ellas. Estas becas quedarán sin adjudicar, no teniendo la Fundación Privada Joan Bosch ninguna obligación en otorgarlas.
 - 2.2.1. La Fundación Privada Joan Bosch convoca un total de 7 becas formativas para estudiantes del Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia y del Degree in Audiovisual and Multimedia Communication.

La formación se podrá realizar en los siguientes laboratorios y departamentos:

- Departamento de comunicación y marketing

- Laboratorio de 3D y animación
- Laboratorio de fotografía
- Laboratorio de interactividad
- Laboratorio de audiovisuales
- Laboratorio de diseño gráfico

2.2.2. La Fundación Privada Joan Bosch convoca 2 becas para el Grado en Artes Escénicas.

2.2.3. La Fundación Privada Joan Bosch convoca 1 beca para el Grado en Moda.

3. Dotación económica

3.1. La dotación económica para las becas será de un descuento del 40% de los precios académicos de la matrícula del ERAM, durante el primer, segundo y tercer curso y del 20% el cuarto curso. La parte de precios académicos de la matrícula de la UdG queda exenta del descuento.

Tabla de descuentos:

	Primero, segundo y tercero		Cuarto
Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia	2874 euros		1437 euros
Degree in Audiovisual and Multimedia Communication	2874 euros		1437 euros
Grado en Moda	2782 euros		1391,16 euros
Grado en Artes Escénicas	2566 euros		1283,16 euros

3.2. La obtención de la beca implica el descuento de la beca obtenida de las tarifas académicas de la matrícula del ERAM, quedando exentos de descuento la matrícula UdG. El proceso de selección se hará por concurrencia administrativa a cargo de la persona responsable del departamento de becas y la dirección del ERAM, con la salvaguarda de lo que se establece en el último párrafo de la estipulación 7, de estas bases.

En este sentido, el ERAM gestionará directamente los trámites de matrícula anual bonificada del alumno beneficiario de la beca. El alumno no percibirá directamente el dinero correspondiente al importe de la beca que le haya sido asignada.

- 3.3. La renovación de la beca será de carácter automático para los siguientes años académicos (segundo y tercer curso) con las mismas condiciones, exceptuando el último curso (cuarto) en el que el importe de descuento será del 20% de los precios académicos del ERAM.

Para que la renovación sea aprobada, es necesario que se cumplan los siguientes condicionantes:

- 3.3.1. Que el alumno/a obtenga una nota media en su expediente de 7,5
- 3.3.2. Que haya cumplido con las obligaciones de la misma descritas en el punto 7
- 3.3.3. Que sea valorado satisfactoriamente por su tutor de beca al finalizar el curso según ha cumplido con las obligaciones de la beca formativa.

4. Requisitos que deben reunir los solicitantes

- 4.1.1. Podrán solicitar la beca aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos económicos mencionados en el **anexo 1**
- 4.1.2. Nacionalidad española
- 4.1.3. Matricularse en 60 créditos del primer curso del grado universitario correspondiente. *En el caso de que el estudiante se matricule de menos créditos en los sucesivos años, el descuento de matrícula será proporcional a los créditos matriculados.*

5. Proceso de selección, valoración y resolución

- 5.1. Este proceso se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva. La selección irá a cargo de la persona responsable del departamento de becas, quien elegirá los candidatos según puedan acreditar los mayores méritos y capacidades, comprobándolo con la documentación presentada.
- 5.2. Las solicitudes serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios de méritos y con la correspondiente puntuación:
 - 5.2.1. Certificación de la nota media de primero de bachillerato o de primero de CFGS - 20%

- 5.2.1.1. Entre 5 y 6,9 (0,5 puntos)
- 5.2.1.2. Entre 7 y 7,5 (1 punto)
- 5.2.1.3. Entre 7,6 y 7,9 (1,5 puntos)
- 5.2.1.4. Entre 8 y 8,9 (2 puntos)
- 5.2.1.5. Entre 9 y 10 (3 puntos)

- 5.2.2. Entrevista personal ERAM - UdG - 30%
- 5.2.3. Carta de presentación/motivación - 20%
- 5.2.4. Criterios económicos - 20%
- 5.2.5. Domicilio de procedencia del estudiante a más de 150 km del ERAM - 10%

- 5.3. La Dirección, con cargo de la selección, seguimiento e interpretación, creará una relación ordenada de los candidatos beneficiarios en función de la suma de las puntuaciones alcanzadas.
- 5.4. La resolución de las becas préstamo concedidas se publicará el 13 de junio de 2025 en la sede electrónica del ERAM: www.eram.cat y se enviará una comunicación personal a las personas seleccionadas. Para más información: beques@eram.cat
- 5.5. Durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de concesión, las personas adjudicatarias deberán aceptar la beca mediante documento expreso y por escrito, así como todas las obligaciones que se deriven de esta convocatoria, de sus bases reguladoras y de las normas propias del ERAM.

6. Forma y plazo de presentación de solicitudes

- 6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud online en el formulario "[solicitud de beca](#)" durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2025 con la publicación de ésta, y el día 23 de mayo de 2025.
- 6.2. La solicitud debe incluir una carta de presentación del/de la solicitante de la beca y todos los documentos exigidos en el formulario: DNI del aspirante (verso y reverso en un solo documento .pdf), carta de motivación en formato .pdf y justificante de rentas de la unidad familiar (un solo documento .pdf con todas las rentas).
 - 6.2.1. ERAM se reserva el derecho a cancelar la solicitud si falta uno o diversos documentos referenciados en el punto 6.2 o si éstos son incompletos.

7. Obligaciones del adjudicatario.

Son obligaciones de las personas adjudicatarias de las becas préstamo:

- 7.1. El alumno adquiere el compromiso de dedicar 400 horas de carácter formativo en el laboratorio o departamento asignado, en los tres primeros cursos y de 200 horas en cuarto curso.
- 7.2. Con esta dedicación, el alumno adquirirá formación y aprendizaje de competencias relacionadas con el grado que está cursando.
- 7.3. La selección de los departamentos o laboratorios y tareas en las cuales el alumno realizará su formación, le será asignada a criterio del responsable del programa de becas.
- 7.4. Si el departamento lo requiere, el estudiante debe tener disponibilidad para cumplir las tareas formativas durante un sábado al mes.
- 7.5. Cumplir el régimen de formación del plan de estudios, siguiendo las indicaciones del tutor/a asignado y de la plantilla docente estipulada por ERAM.
 - 7.5.1. Durante la primera quincena de diciembre el tutor/a hará un informe con resultado favorable o no favorable sobre la tarea formativa desarrollada por el estudiante becado designado. En caso de que este informe sea no favorable, el equipo directivo se reserva el derecho a anular la beca a partir del 1 de enero de 2026 y el estudiante deberá abonar el importe correspondiente.
 - 7.5.2. En el caso de no alcanzar el total de horas de la beca, el estudiante deberá abonar a final de curso la diferencia económica correspondiente.
- 7.6. Cumplir las normas en torno a la asistencia, los beneficiarios se comprometen a cursar los estudios de forma presencial, con el requisito de cumplir con el 90% de asistencia a clase.
- 7.7. Cumplir con carácter general con las normas aplicables mientras sea alumno de ERAM.
- 7.8. Es obligatorio que el estudiante becado también solicite la [beca del Ministerio de Educación](#).

8. Política de privacidad y protección de datos

- 8.1. La Escuela Universitaria ERAM cumple la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y tiene el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado. Los datos personales que hagan referencia a los solicitantes de las becas que estén incluidas en documentos referentes a estas becas, se incorporarán a la base de datos del ERAM. Estos datos se utilizarán para facilitar a los solicitantes los servicios que aplica el ERAM para la convocatoria, concesión y gestión de las becas salario.
- 8.2. Los datos personales que proporcionen los candidatos deberán ser verídicos, completos y actualizados.

9. Otras reservas

- 9.1. La presentación de una solicitud para estas becas supone por parte del solicitante, la aceptación expresa tanto de las bases reguladoras como de los criterios y decisiones que ERAM puede hacer ante cualquier duda de la interpretación sobre los requisitos y condiciones aquí enunciadas.
- 9.2. El solicitante acepta de forma expresa la plena validez de los registros, medios electrónicos y telemáticos gestionados por ERAM como prueba válida delante de eventuales reclamaciones relacionadas con la solicitud, selección, concesión, denegación y uso de las becas.
- 9.3. ERAM se reserva el derecho de anular esta convocatoria, o cambiar algunas de sus condiciones si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad, no pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma según lo estipulado en las presentes bases.
- 9.4. Igualmente, el ERAM podrá declarar nula la presente convocatoria si detecta irregularidades en los datos identificativos de los candidatos.
- 9.5. ERAM descartará aquellas solicitudes que sean abusivas o fraudulentas.

Anexo 1

REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y/O DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA

A continuación detallamos el umbral de renta familiar para poder optar a las presentes Becas.

A) Tramos de renta familiar, de acuerdo con el número de miembros:

- 1 miembro: 28.952 €
- 2 miembros: 37.996 €
- 3 miembros: 44.682 €
- 4 miembros: 49.882 €
- 5 miembros: 53.703 €

6 membres: 57.542 €

7 membres: 61.633 €

A partir del 8º membre: sumar 3.561 €

Para comprobar el cumplimiento de estos requisitos, el candidato deberá presentar:

- La renta familiar deberá incluir la información relativa a ambos progenitores (en caso de existir) y de las personas que tributan como unidad familiar, independientemente de su estado civil.
- Para demostrar el requisito de renta familiar, deberá presentarse la última Declaración de Renta presentada en Hacienda, la correspondiente a 2023 de todos los miembros que componen la unidad familiar.